RESOLUCIÓN No. **153** DE **2023**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección No. FUGA-SASI-112-2023"

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.

En uso de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto No. 1082 de 2015, así como la Resolución Interna No. 010 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)"*.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, estatuto político, administrativo y fiscal, tiene por objeto dotar al Distrito Capital de los instrumentos que le permitan cumplir con las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo integral de su territorio y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Así mismo, el artículo 144 del mencionado decreto, establece que se aplicará en el Distrito y sus entidades descentralizadas, las normas del estatuto general de contratación pública.

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital), consagra que los órganos de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte, ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley.

Que el marco constitucional y normativo para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública en la entidad se rige por lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*, y en especial en el capítulo VII de la misma Ley, en el Decreto Distrital 189 de 2020 *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*, y demás normas legales establecidas por la Ley para el caso.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (en adelante la Fundación o entidad) es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte,

RESOLUCIÓN No. **153** DE **2023**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección No. FUGA-SASI-112-2023"

cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3., y 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño publicó del día 04 de agosto al 14 de agosto de 2023, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el estudio de mercado, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el proyecto de pliego de condiciones, el anexo explicativo y demás anexos del proceso de selección No. FUGA-SASI-112-2023.

Que dentro del plazo establecido para efectuar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y/ o anexo explicativo del presente proceso de selección, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, no se recibieron observaciones.

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., a 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convocó a través de aviso de convocatoria a las Mipymes colombianas a participar en el presente proceso de selección.

Que durante el término señalado en el aviso de convocatoria y hasta un día hábil antes de la apertura del proceso, es decir, el día 14 de agosto de 2023, se recibió solo una (1) solicitud de MiPyme nacional para limitar la convocatoria.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, para la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa, debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe de la entidad, o quien este delegue para el efecto, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato.

Que según Resolución Interna No. 010 de 2021, expedida por la Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, corresponde al Subdirector de Gestión Corporativa de la Fundación, ordenar la apertura del presente proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FUGA-SASI-112-2023, con las siguientes condiciones:

RESOLUCIÓN No. **153** DE **2023**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección No. FUGA-SASI-112-2023"

A. Objeto: Adquisición de licenciamiento tecnológico para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

B. Modalidad de selección: Selección Abreviada por Subasta Inversa.

C. Cronograma:

ACTIVIDAD:	FECHA Y HORA:	LUGAR:
Publicación acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	Jueves 17 de agosto de 2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivo.	Miércoles 23 de agosto de 2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Lunes 28 de agosto de 2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas.	Hasta el día hábil anterior al cierre.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso, plazo máximo de presentación de ofertas.	**Jueves 31 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m.**	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación o evaluación.	Martes 05 de septiembre de 2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación / Término para subsanar.	Hasta el martes 12 de septiembre de 2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.	**Lunes 18 de septiembre de 2023 a las 11:00 a.m.**	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición del registro presupuestal.	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN No. **153** DE **2023**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección No. FUGA-SASI-112-2023"

PARÁGRAFO. Este cronograma podrá ser modificado por adenda, en caso de que sea necesario, la cual será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

D. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos: Los interesados podrán consultar los estudios y los documentos previos, así como los pliegos de condiciones del proceso, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

E. Valor del presupuesto oficial y certificado de disponibilidad presupuestal: El presupuesto oficial estimado es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($69.818.133) M/CTE.**, valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 352 (408757 BogData) del 10 de marzo, 474 (422818 BogData), y 475 (422820 BogData) del 23 de mayo del 2023, documentos expedidos por la responsable de presupuesto de la Entidad. El presupuesto para la presente contratación será con cargo al proyecto de inversión: 7760, denominado "Modernización de la Arquitectura Institucional de la FUGA", con código BPIN No. 2020110010210, y al rubro de funcionamiento: "Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)", de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Fundación para la vigencia 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: No limitar el presente proceso de selección a Mipymes, por cuanto no se cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., a 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Fundación dentro del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo / Anexo explicativo y sus anexos, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN No. **153** DE **2023**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección No. FUGA-SASI-112-2023"

ARTÍCULO SEXTO: Contra el contenido del presente acto administrativo no proceden los recursos de la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **16** de **agosto** de **2023**

Documento 20232000001535 firmado electrónicamente por:

Luis Fernando Mejía Castro
Subdirector de Gestión Corporativa
Subdirección de Gestión Corporativa
Fecha firma: 16-08-2023 21:48:53

Revisó:
Andres Camilo Castro Betancourt - Contratista - Subdirección de Gestión Corporativa
Andres Felipe Florez Duran - Contratista - Oficina Jurídica
Alan Reyes - Contratista - Subdirección de Gestión Corporativa

175dbb54a2402e56982eed6fe4cc6426464e3f515cede56860a9c2c0fd41a4d7
Codigo de Verificación CV: 6b3ef